

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17184 Orden EDU/2885/2009, de 13 de octubre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por los grupos de Profesores de la enseñanza pública y de Profesores de la enseñanza privada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado a), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministro de Educación, a propuesta de sus organizaciones sindicales más representativas del profesorado, que comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado Real Decreto.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, dispongo:

Primero.—Por el grupo de Profesores de la enseñanza pública, a propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT):

El cese de doña M.^a Isabel Loranca Irueste como Consejera sustituta de don Carlos López Cortiñas, en el Consejo Escolar del Estado.

El nombramiento de doña Carmen Vieites Conde como Consejera sustituta de don Carlos López Cortiñas, en el Consejo Escolar del Estado, de forma correlativa al cese indicado en el apartado anterior.

Segundo.—Por el grupo de Profesores de la enseñanza privada, a propuesta de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (USO):

El cese de don José Carlos Garcés Corchón como Consejero sustituto de don Antonio Amate Cruz, en el Consejo Escolar del Estado.

El nombramiento de don Adrián Martín Sánchez como Consejero sustituto de don Antonio Amate Cruz, en el Consejo Escolar del Estado, de forma correlativa al cese indicado en el apartado anterior.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según lo previsto en los artículos 7.2 y 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 13 de octubre de 2009.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.